



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N°257-2023-MDP/GM.

Pichari, 12 de julio del 2023

VISTOS:

La Opinión Legal N° 0431-2023-MDP-OAJ/JCHG del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1174-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 2694-2023-MDP/GI/DOP/EDA-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N° 1795-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 018-2023-MDP-OSLP/YCRR-SO del Supervisor de Obra, Carta N° 035-2023-MDP-GI-DOP/JWAH-RO del Residente de obra solicitando Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por la suma ascendente a S/.14,500.00 soles, con eficacia anticipada del 01 de julio al 30 de julio del 2023, por la causal de demora por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, a favor del IOARR: *“Adquisición De Cámara Grabadora O Video Cámara, Cámara Digital, Impresora Y Equipo De Otros Activos Complementarios; Además De Otros Activos En El(La) Unidad De Imagen Institucional En La Localidad Pichari, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco,* con CUI N° 2528995, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;*

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: *“En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;*

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: *“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”. Numeral 33.3 expresa que, “Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;*

Que, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022/MDP/GM, señala taxativamente que: *“Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, precisándose causales pertinentemente materia de sustentación, (...), cuyo procedimiento y trámite de ampliación de plazo se encuentra regulado el numeral 10.7.1 de la citada Directiva”;*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Que, el numeral 10.13 de la señalada Directiva, respecto a la modificación del proyecto en el Ítem 10.13.1 señala taxativamente: “Cualquier modificación será sustentada detalladamente al Supervisor o Inspector, para su respectiva opinión, esperando la autorización escrita para proceder a dicha modificación, siendo necesario contar con la opinión del proyectista. Deberá sustentarse y solicitarse vía Cuaderno de Obra, de considerarlo procedente, se comunicará a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Gerencia Municipal, quienes la aprobarán, si presenta ésta, cualquier modificación, así como los gastos que represente serán responsabilidad del Residente y Supervisor o Inspector de Obra. Las variaciones realizadas sin autorización del supervisor o Inspector, serán responsabilidad directa del Residente de Obra, conllevando a las sanciones correspondientes.”; el Ítem 10.13.8 señala que: “En el caso de Ampliación Presupuestal el Supervisor o Inspector evaluará la Solicitud que presente el Residente, esta debe orientarse básicamente a: A. Verificar la validez y procedencia de la causal invocada; B. Análisis cuantitativo e incidencia de la causal invocada sobre el presupuesto de financiamiento; C. Evaluación del costo del saldo de obra; D. Determinación de la Ampliación Presupuestal a ser otorgada.”;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 092-2022-MDP/GI**, de fecha **01 de marzo del 2022**, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico del IOARR: “Adquisición De Cámara Grabadora O Video Cámara, Cámara Digital, Impresora Y Equipo De Otros Activos Complementarios; Además De Otros Activos En El(La) Unidad De Imagen Institucional En La Localidad Pichari, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco, con CUI N° 2528995, con un presupuesto total de S/. 304,071.00 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante **Carta N° 035-2023-MDP-GI-DOP/JWAH-RO**, de fecha **28 de junio de 2023**, emitido por el Residente de Obra - Ing. Jasón Williams Atao Huamán, quien SOLICITA y remite al Supervisor de Obra el expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 30 días calendario, con eficacia anticipada del 01 de julio al 30 de julio del 2023, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por la suma ascendente a S/.14,500.00 soles, por la causal de demora por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, a favor del IOARR: “Adquisición De Cámara Grabadora O Video Cámara, Cámara Digital, Impresora Y Equipo De Otros Activos Complementarios; Además De Otros Activos En El(La) Unidad De Imagen Institucional En La Localidad Pichari, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco, con CUI N° 2528995;

Que, mediante **Carta N° 018-2023-MDP-OSLP/YCRR-SO**, de fecha **28 de junio de 2023**, emitido por el del Supervisor de Obra – Ing. Yonn Cleider Roca Ramírez, quien luego de una evaluación al expediente de Ampliación De Plazo N° 01 por 30 días calendario, con eficacia anticipada del 01 de julio al 30 de julio del 2023, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por la suma ascendente a S/.14,500.00 soles, por la causal de demora por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, a favor del IOARR: “Adquisición De Cámara Grabadora O Video Cámara, Cámara Digital, Impresora Y Equipo De Otros Activos Complementarios; Además De Otros Activos En El(La) Unidad De Imagen Institucional En La Localidad Pichari, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco, con CUI N° 2528995, APRUEBA y solicita al Director de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Proyectos su aprobación vía Acto Resolutivo;

Que mediante **Informe N° 1795-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **03 de julio de 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri, quien luego de una evaluación realizada al expediente administrativo de solicitud de Ampliación De Plazo N° 01 por 30 días calendario, con eficacia anticipada del 01 de julio al 30 de julio del 2023, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por la suma ascendente a S/.14,500.00 soles, por la causal de demora por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, a favor del IOARR: “Adquisición De Cámara Grabadora O Video Cámara, Cámara Digital, Impresora Y Equipo De Otros Activos Complementarios; Además De Otros Activos En El(La) Unidad De Imagen Institucional En La Localidad Pichari, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco, con CUI N° 2528995, APRUEBA y solicita al Gerente Municipal su aprobación vía Acto Resolutivo; ello a fin de cumplir con las metas programadas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Que, mediante Informe N° 2694-2023-MDP/GI/DOP/EDA-RD, de fecha 04 de julio de 2023, emitido por el Responsable de la División de Obras Públicas - Ing. Ewby De La Cruz Apaico, quien previa verificación y evaluación de la documentación presentada y en base a la de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022/MDP/GM; y en concordancia con lo mencionado por los sustentos emitidos por el Residente de Obra, Supervisor de Obra y del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe de PROCEDENCIA para la aprobación bajo acto resolutivo para la Ampliación De Plazo N° 01 por 30 días calendario, con eficacia anticipada del 01 de julio al 30 de julio del 2023, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por la suma ascendente a S/.14,500.00 soles, por la causal de demora por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, a favor del IOARR: “Adquisición De Cámara Grabadora O Video Cámara, Cámara Digital, Impresora Y Equipo De Otros Activos Complementarios; Además De Otros Activos En El(La) Unidad De Imagen Institucional En La Localidad Pichari, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco, con CUI N° 2528995;



Que, mediante Informe N° 1174-2023-MDP-OPP, de fecha 07 de julio de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - C.P.C Wagner León Arones, quien emite OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad de recursos presupuestales por el monto ascendente a S/.14,500.00 soles, con recursos proveniente del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2022 en el Rubro 18: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la aprobación con acto resolutivo de la Ampliación De Plazo N° 01 por 30 días calendario, con eficacia anticipada del 01 de julio al 30 de julio del 2023, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por la causal de demora por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, a favor del IOARR: “Adquisición De Cámara Grabadora O Video Cámara, Cámara Digital, Impresora Y Equipo De Otros Activos Complementarios; Además De Otros Activos En El(La) Unidad De Imagen Institucional En La Localidad Pichari, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco, con CUI N° 2528995;



Que, mediante Opinión Legal N° 0431-2023-MDP-OAJ/JCHG, de fecha 12 de julio de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Jorge Chennett García, opina que es VIABLE la aprobación bajo Acto Resolutivo de la solicitud de la Ampliación De Plazo N° 01 por 30 días calendario, con eficacia anticipada del 01 de julio al 30 de julio del 2023, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por la suma ascendente a S/.14,500.00 soles, por la causal de demora por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, a favor del IOARR: “Adquisición De Cámara Grabadora O Video Cámara, Cámara Digital, Impresora Y Equipo De Otros Activos Complementarios; Además De Otros Activos En El(La) Unidad De Imagen Institucional En La Localidad Pichari, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco, con CUI N° 2528995, recomendando tomar las medidas correctivas por no solicitar la ampliación de plazo en un tiempo prudente; ello cautelando los intereses de la institución; asimismo solicita su aprobación con acto resolutivo por la Gerencia Municipal en atención a la delegación de facultades;



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, por 30 DÍAS CALENDARIO, desde el 01 de Julio del 2023 al 30 de Julio del 2023, CON RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN, POR LA SUMA ASCENDENTE A S/.14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por la causal de demora por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, a favor del IOARR: “ADQUISICIÓN DE CÁMARA GRABADORA O VIDEO CÁMARA, CÁMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, CON CUI N° 2528995, sustentada por la residencia y supervisión de obra en concordancia con lo estipulado en el 10.7 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, y consideraciones expuestas en la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



DESCRIPCION	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/.
Mayores Gastos Generales	2.6.71.53 Gastos por la Contratación de Servicios	8,500.00
Mayores Gastos de Supervisión	2.6.71.53 Gastos por la Contratación de Servicios	6,000.00
TOTAL		14,500.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y a la Dirección de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, establecer y aprobar el nuevo cronograma de ejecución de obra, derivado de la presente Ampliación de Plazo N° 01.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Dirección de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas, Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario, para la determinación de las responsabilidades a que hubiere lugar, en cautela de los intereses institucionales.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
ALCALDIA
G.I
O.A.F
O.S.L.P
DOP
Residente
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

